

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****61****EL BOALO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2025, ha aprobado inicialmente las siguientes modificaciones de crédito: la modificación de crédito n.º 021/2025 por crédito extraordinario o suplemento de crédito, con cargo a remanente líquido de tesorería; la modificación de crédito n.º 026/2025 por crédito extraordinario o suplemento de crédito, con cargo a remanente líquido de tesorería, y la modificación de crédito n.º 027/2025, por crédito extraordinario o suplemento de crédito, con cargo a remanente líquido de tesorería. Por lo que, de conformidad con la remisión que se hace en el artículo 179.4 de la Real Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se significa que las modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

El Boalo, a 25 de junio de 2025.—El alcalde, Sergio Sánchez Yunquera.

(03/10.392/25)

